



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2025-MDM/C**

Mala, 27 de mayo del 2025

### **VISTO:**

El Informe N°0430-2025-SGECD-RAEG-GDS-MDM, con fecha de recepción 13 de mayo de 2025, suscrito por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°0826-2025-GDS-MDM, con fecha de recepción 14 de mayo de 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N°283-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 19 de mayo de 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N°1180-2025-GM/MDM, con fecha de recepción 19 de mayo de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal, y ;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, es función del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, conforme con el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, en el numeral 18) del artículo 82° de la precitada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 29103, Ley que regula el funcionamiento de las Escuelas Comunitarias de Deporte en el ámbito de las Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional como normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general;

Que, mediante Informe N°0430-2025-SGECD-RAEG-GDS-MDM, con fecha de recepción 13 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo al ciudadano Sebastian Ignacio Cortez Obregon, identificado con DNI N°71491798, como sub campeón internacional por haber obtenido la medalla de plata en el deporte AJP (Abu Dhabi Jiu Jitsu Profesional), representando al Distrito de Mala;

Que, mediante Informe N°0826-2025-GDS-MDM, con fecha de recepción 14 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, remite la solicitud de reconocimiento mediante acto resolutivo a destacado maleño deportista Sub Campeón Internacional de Abu Dhabi Jiu Jitsu Profesional, emitida por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte;

Que, mediante Informe N°283-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 19 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera factible otorgar el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, al ciudadano Sebastian Ignacio Cortez Obregon, identificado con DNI N°71491798, como sub campeón internacional por haber obtenido la medalla de plata en el deporte de AJP (Abu Dhabi Jiu Jitsu Profesional), representando al Distrito de Mala, a fin de incentivar y reconocer el logro destacado del joven Maleño;

Que, de conformidad al inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y; la Gerencia de Desarrollo Social;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y felicitar, al deportista y Subcampeón Internacional, Sebastian Ignacio Cortez Obregon, identificado con DNI N° 71491798, por haber obtenido la medalla de plata en el



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA

deporte de AJP (Abu Dhabi Jiu Jitsu Profesional), desarrollado en el departamento de Tacna, representando al Distrito de Mala.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer, que en Ceremonia Pública se haga entrega del presente acto Resolutivo de reconocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución y/o notificación a la parte interesada.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar, a la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la publicación del presente en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, ([www.munimala.gob.pe](http://www.munimala.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

